



Expte.: 0640910
Fecha: 01.06.2010
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con los representantes de la comunidad universitaria previstos en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

El análisis del expediente pone de manifiesto que se ha producido un mal funcionamiento en la prestación del servicio de educación superior por parte de la Universidad Pablo de Olavide, en lo que se refiere a la docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas de "Deportes de equipo II: balonmano" y "Fútbol" (incidencias que no son achacables a los profesores que las tenían inicialmente asignadas), toda vez que la docencia ha estado sin impartirse durante un mes y medio del segundo cuatrimestre debido a cambios en el POD por causas sobrevenidas.

En relación con el asunto, la Defensoría Universitaria formula las siguientes SUGERENCIAS:

PRIMERA: Al Vicerrectorado de Profesorado (y por derivación, a la Gerencia), se les sugiere que promuevan las actuaciones precisas para la puesta en funcionamiento de una inspección de servicios y de algún mecanismo de control de la asistencia a clase por parte del profesorado. En particular, se les sugiere valorar la conveniencia de implantar un sistema de firma electrónica mediante los equipos informáticos existentes en todo el aulario de la Universidad.

SEGUNDA: Al Vicerrector de Profesorado, se le insta a que promueva las actuaciones oportunas para depurar responsabilidades por la tardanza que se ha producido en cubrir la docencia de las asignaturas afectadas.

TERCERA: A los profesores del área de Deportes, se les encarece a superar sus enfrentamientos y promover un clima de colaboración que permita resolver adecuadamente las eventualidades que puedan presentarse en relación con sus actividades académicas. La Defensoría Universitaria ofrece sus funciones de mediación para el caso de que se estimen oportunas a fin de superar tales diferencias, e invita a toda la comunidad universitaria del Departamento a



desplegar una actitud mediadora y conciliadora frente a cualquier conflicto o desavenencia que se pueda desatar en su seno.

La Defensoría Universitaria insta a todas las partes en el conflicto a reconsiderar sus posiciones y a afrontar el futuro con una actitud participativa y dialogante, guiados por el bien superior de la docencia y de la prestación del servicio de educación superior.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

El contenido dispositivo de esta resolución será publicado en el portal de la Defensoría Universitaria, y su texto completo se notificará a las personas que presentaron la queja, al Vicerrector de Profesorado, al Gerente, al Director del Departamento de Deporte e Informática y a la Responsable del Área de Deporte.